

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2011-01095
Referencia: PETICIÓN DE HERENCIA**

Bogotá, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se dispone:

1. RELEVAR a la abogada Mayra Alejandra Ospina Puerta del cargo de Curadora Ad Litem de la demandada BRENDA LUCÍA PEÑA, dado que no se posesionó en el cargo argumentando excesiva carga laboral como contratista de la Unidad Nacional de Protección.
2. Nombrar al(la) Dr.(a) CARMEN SANCHEZ QUINTANA, c.c. 65.765.055, T.P. 112.129, dirección CR. 7 # 12B65 OF. 611, correo electrónico carsanquin1607@gmail.com , para que ejerza el cargo mencionado.
3. Por secretaría comuníquese al (la) abogado(a) lo anterior, con las advertencias de Ley para el fin dispuesto y, una vez acepte la designación, envíese copia del expediente digital, para su conocimiento, dejando las constancias de rigor.
4. Por secretaría contrólense los términos indicados en el art. 49 y 369 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 07-12-2021, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--